



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 809-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 28 de octubre del 2024

VISTOS

El INFORME N° 10-2024-AMQ-MSCM-SGMYEM-GIDT-MD/LC, de fecha 14 de octubre de 2024, INFORME N° 3468-2024-SGM y EM-JLGR/MDM-LC, de fecha 15 de octubre de 2024, PROVEIDO N° 106-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 21 de octubre de 2024, INFORME N° 1360-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 21 de octubre de 2024, INFORME N° 2271-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 23 de octubre de 2024, INFORME N° 01668-2024-RMZC-MDM/LC, de fecha 28 de octubre de 2024 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la Transferencia de SalDOS de Materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de SalDOS de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia.

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento.

Mediante INFORME N° 10-2024-AMQ-MSCM-SGMYEM-GIDT-MD/LC, de fecha 14 de octubre de 2024, el ING. ANICETO MARQUEZ QUISPE Residente de Actividad, con visto bueno del ING GIANCARLO JESUS PAREJA TAHUAYA Inspector de actividad, SOLICITA al Sub Gerente de Mantenimiento y equipo mecánico, la transferencia de saldo de materiales a favor de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NO PAVIMENTADA DE KM 0+00 HASTA EL KM 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con SEC. FUN N° 0596-2024, adjuntando copia de NEA N° 0004-2019-GM-MDMM/LC.



@MMEgantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio! La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante INFORME N° 3468-2024-SGM y EM-JLGR/MDM-LC, de fecha 15 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Mantenimiento y equipo Mecánico ING. JOSE LUIS GALICIA RAMIREZ, remite la solicitud de transferencia de saldo de materiales al Jefe de la Oficina General de Administración, adjuntando el informe del residente a favor de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NO PAVIMENTADA DE KM 0+00 HASTA EL KM 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con SEC. FUN N° 0596-2024.

Mediante, PROVEIDO N° 106-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, deriva la solicitud de Transferencia de Saldo de Materiales, con OPINIÓN FAVORABLE a favor de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NO PAVIMENTADA DE KM 0+00 HASTA EL KM 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con SEC. FUN N° 0596-2024, a la Oficina de Almacén para su trámite correspondiente.

Mediante, el INFORME N° 1360-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 21 de octubre de 2024, la jefa de la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, remite el informe técnico, señalando que los materiales solicitados se encuentran dentro del saldo de materiales del almacén, Registrados en las Notas de Entradas a Almacén (NEA N° 094-2024), las mismas que están internadas en el almacén de paso Kirigueti, y a la fecha se encuentran incorporados en los Estados financieros de la Municipalidad Distrital de Megantoni, siendo saldo de la Entidad, en atención a los materiales solicitados para la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NO PAVIMENTADA DE KM 0+00 HASTA EL KM 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con SEC. FUN N° 0596-2024, los materiales solicitados, ascienden al monto de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles) dicha solicitud es viable ya que existe en stock del Almacén de la MDM y su valorización.

Mediante, Informe N° 2271-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, ECON. GLICERIO ALANYA TORRES, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe Técnico de Transferencia de Saldo de Materiales a favor de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NO PAVIMENTADA DE KM 0+00 HASTA EL KM 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con SEC. FUN N° 0596-2024, para su opinión Legal.

Mediante INFORME N° 01668-2024-RMZC-MDM/LC, de fecha 28 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente CONCLUYE Y OPINA, que habiendo sustento legal para la transferencia de Saldos de Materiales, requerido por el ING. ANICETO MARQUEZ QUISPE Residente de Actividad, con visto bueno del ING GIANCARLO JESUS PAREJA TAHUAYA Inspector de actividad, y con el Informe Técnico emitido por la Jefa de la Oficina de Almacén Central, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la transferencia de saldo de materiales en beneficio de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NO PAVIMENTADA DE KM 0+00 HASTA EL KM 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con SEC. FUN N° 0596-2024, por el monto de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles).

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Saldo de Materiales requerido por el requerido por el ING. ANICETO MARQUEZ QUISPE Residente de Actividad, con visto bueno del ING GIANCARLO JESUS PAREJA TAHUAYA Inspector de actividad, en beneficio de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NO PAVIMENTADA DE KM 0+00 HASTA EL KM 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con SEC. FUN N° 0596-2024, por el monto de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles) según detalle en el cuadro:

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ITE N	ORDEN DE COMPR A	CANT.	UND. M.	DESCRIP CIÓN DEL BIEN	MAR CA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	2914- 2024	500	GLN	DIESEL	S/M	22.00	11,000.00	94- 2024	ALMACEN PERIFERICO DE KIRIGUETI	"MANTENIMIENT O PERIODICO DE VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, EN LAS CALLES AV. MEGANTONI Y AV. MAEMPAARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO" SEC FUN: 0176	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NO PAVIMENTADA DE KM 0+00 HASTA EL KM 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", SEC.FUN N°0596-2024
TOTAL TRANSFERENCIA								S/ 11,000.00			

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que Almacén Central, en coordinación con la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas respectivas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
SGMYEM
OFICINA DE ALMACEN CENTRAL
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
OGTI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

www.munimegantoni.gob.pe



@Munimegantoni

#MuniMegantoni